



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2415291509**  
**FECHA: 04/11/2024**

**VISTOS:** lo dispuesto por el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/1968 del Ministerio de Salud, en sus artículos 1, 3, 9, 71, 72, 73 y 75 por el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, en el número 22 y 23 del artículo 1, por el D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** la Solicitud N° 2415291509 de fecha 07/06/2024 y demás antecedentes anexos presentados por EDUARDO ALBERTO GUERRA DÍAZ , Rut 13855407-4, domiciliado en COLINAS VERDES 1484 BARRIO CIPRESES, comuna de RANCAGUA, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la que solicita la **APROBACIÓN** del Proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS**, lo informado por los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

En merito de lo expuesto, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUEBASE** el proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS** para **ACTIVIDAD ECONOMICA**, a construirse en KILÓMETRO 57 CARRETERA INTERNACIONAL CH 11, ARICA A BOLIVIA,, SECTOR LAS CADENAS, N° KILÓMETRO 57 , comuna de ARICA, región ARICA Y PARINACOTA, propiedad de ULOG SOLUCIONES LOGISTICAS INTEGRALES LIMITADA , RUT: 96712570-9, Representante Legal JOSÉ JOAQUÍN AMENÁBAR GROVE , Rut: 13828411-5.

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el proyecto consiste en:

<b>2.1 Especificaciones del Sistema</b>	
Actividad principal	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO N.C.P.
N° trabajadores	25
Dotación agua potable trabajadores	100 L/TRABAJADOR/D
Caudal medio diario trabajadores	2500 L/D
Caudal maximo diario	3750 l/d
Caudal maximo horario	5625 l/d
Sistema de tratamiento	LODOS ACTIVADOS EN AIREACION EXTENDIDA
Unidades de la planta de tratamiento	DECANTADOR PRIMARIO ESTANQUE BIOLÓGICO DECANTADOR SECUNDARIO
Tipo de disposicion final	NO APLICA
Reutilización del efluente	Si
Tipo de reutilizacion	RIEGO
Frecuencia eliminacion de lodos	QUINCENAL
Lugar de eliminación de lodos	DESTINATARIO DE RESIDUOS AUTORIZADO

3. El proyecto tiene la resolución de Aprobación del sistema de provisión de agua potable sin fuente propia, con el número: 2415249622.

4. **ESTABLÉCESE** que el propietario de este sistema particular deberá:

a. **ASEGURAR** la continuidad del tratamiento de aguas servidas contra interrupciones ocasionadas por fallas en sus instalaciones, velando por la mantención oportuna del sistema, sus unidades y equipos.

b. **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que el sistema de tratamiento de aguas servidas pueda ocasionar, tanto en la línea de agua como en el manejo y disposición de los lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios y olores.

c. **REALIZAR** limpieza frecuente de las unidades del tratamiento preliminar y disponer los residuos generados en lugar autorizado.

d. **ADOPTAR** limpieza frecuente de las unidades del tratamiento preliminar y disponer los residuos generados en lugar autorizado. todas aquellas medidas sanitarias y de seguridad para el retiro, traslado y disposición final de los residuos sólidos generados en la mantención y operación del sistema de tratamiento.

e. **MANTENER** un registro de la disposición final de lodos y/o de la aplicación de lodos al suelo, indicando: fecha de retiro, cantidad, transporte, y destinatario final o lugar de aplicación. Este registro deberá estar disponible en todo momento, en caso de ser requerido en las fiscalizaciones de la Autoridad Sanitaria.

f. **REALIZAR** un Programa de Muestreo y Autocontrol de Efluentes del sistema de tratamiento de aguas servidas, que considere a lo menos los siguientes parámetros y el límite máximo que se indica:

PARAMETRO	LÍMITE MÁXIMO	FRECUENCIA	TIPO DE MUESTRA
DBO	35 mg/l	Anual	Compuesta
Fósforo total	10 mg/l	Anual	Compuesta
Nitrógeno Total Kjeldhal	50 mg/l	Anual	Compuesta
Sólidos Suspendidos Totales	80 mg/l	Anual	Compuesta
Aceites y Grasas	20 mg/l	Anual	Compuesta
Poder Espumógeno	7 mm	Anual	Compuesta
Coliformes Fecales	1000/100ml	Anual	Puntual
pH	6 - 8,5	Anual	Puntual
Temperatura	35 °C	Anual	Puntual

El muestreo deberá realizarse en una cámara de muestreo u otra instalación habilitada para tal efecto. El muestreo y los análisis deberán ajustarse a los métodos establecidos en las Normas Chilenas Oficiales. Los resultados del monitoreo de autocontrol deberán mantenerse en un registro ordenado y estar disponibles en todo momento en caso que sea requerido en las fiscalizaciones de la Autoridad Sanitaria. Considérese que si una o más muestras exceden los límites máximos establecidos, se debe efectuar un re-muestreo, dentro del mismo mes en que se obtuvieron los resultados.

5. **ESTABLÉCESE** que las instalaciones domiciliarias de alcantarillado de cada uno de los inmuebles que componen el conjunto habitacional ya identificado, deben regirse por lo señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP Nº 50/2002, siendo su cumplimiento de exclusiva responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

6. **ESTABLÉCESE** que las obras de Aguas Servidas Particular serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Secretaría de Salud.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 760 DE 27/09/2022



PATRICIO SALVADOR CASTRO SALAZAR  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE SALUD**

